

**RESOLUCION No. 38****DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2009**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2010.

**EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA LATINA  
UNILATINA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del artículo 122 y en párrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.

**RESUELVE**

Artículo Primero: El valor de la matrícula para el programa de pregrado en Gestión de Empresas continuara sin reajuste para el siguiente año lectivo. En consecuencia los alumnos pagarán la suma de \$1.683.337.00

Artículo Segundo: Reajustar el valor de la matrícula en un 3.0% para el programa de pregrado en Dirección y Producción de Radio y Televisión. En consecuencia los alumnos pagarán la suma de \$1.577.874.51

Artículo Tercero: Reajustar en un 3.0% la matrícula correspondiente a los programas de Pre-grado en: Gestión Financiera y del Comercio Internacional, Publicidad y Mercadeo y Ventas, quedando en \$1.379.643.80

Artículo Cuarto: Además reajustar en un 3.0% los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios.

Derechos de Inscripción	69.731
Derechos de Grado	234.634
Exámenes Preparatorios	70.147
Certificados	5.665
Exámenes de Suficiencia	54.562
Asignatura adicional en pregrado	212.947
Servicios Médicos Asistenciales	69.731
Constancias de expedición de diplomas	40.503
Derechos de Homologación	179.205
Actas de grado	7.517
Cursos de Complementación Académica	114.077
Contenido Programáticos	3.353

La presente resolución rige a partir de la fecha.

*COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.*

*Nelly B. Bautista Moller*  
**NELLY BAUTISTA MOLLER**  
 Rectora